



**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA
PROVEER 57 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE BOMBERO/A CONDUCTOR/A
ESPECIALISTA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Decreto de 19 de febrero de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 25 de mayo de 2020, para la provisión por el sistema de oposición libre de 57 plazas de la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista, del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, en su sesión celebrada el día 3 de junio 2021, una vez concluido el plazo de presentación de alegaciones respecto a la publicación del cuestionario de preguntas y la plantilla de respuestas del modelo B, el Tribunal Calificador ha estudiado todas las alegaciones presentadas y ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

Dada la similitud de las alegaciones presentadas por los aspirantes y para una mayor claridad expositiva se ha decidido por el Tribunal unificar la justificación por número de pregunta.

PRIMERO. - Se advierten los siguientes **errores materiales** en la transcripción de las respuestas correctas en la plantilla publicada en el anuncio de 21 de mayo de 2021 en las siguientes preguntas:

- **PREGUNTA 30:** La respuesta correcta es la A
- **PREGUNTA 31:** La respuesta correcta es la C

SEGUNDO. - Se estiman las alegaciones presentadas, procediéndose a la anulación de las siguientes preguntas: 1,13, 23, 25, 27 Y 62

Pregunta 1: Se anula la pregunta ya que al referirse al artículo 87 de la Constitución Española no queda comprendida dentro del programa del proceso selectivo.

Pregunta 13: La redacción de la pregunta da lugar a doble interpretación, teniendo dos posibles opciones correctas según el caso, por este motivo se anula la pregunta.

Pregunta 23: Se anula la pregunta por no ser el valor exacto de equivalencia.

Pregunta 25: Pregunta anulada por estar fuera de los contenidos del ANEXO II de las Bases.

Información de Firmantes del Documento





Pregunta 27: Se anula la pregunta por estar referenciado a los contenidos de una norma derogada y al no hacer referencia a estos conceptos en la norma vigente.

Pregunta 62: Se anula ya que ninguna de las tres alternativas posibles, es correcta. Como indica la pregunta estas deben de transcurrir de parque a parque. En dicha pregunta el recorrido se plantea desde el parque 9º al parque 1º, siendo imposible llegar a dicho parque 1º con las respuestas ofrecidas.

TERCERO. - El Tribunal se ratifica en el resto de las preguntas del cuadernillo de examen modelo B, así como en las respuestas indicadas en su correspondiente plantilla, con arreglo al criterio técnico del Tribunal que ha considerado que todas las demás preguntas alegadas y sus respuestas resultan correctas, resultando los términos en que están redactadas perfectamente comprensibles con arreglo a criterios de interpretación comúnmente aceptados, presentándose una única respuesta correcta respecto a las tres propuestas.

Por lo anterior, se desestiman las alegaciones presentadas a las preguntas 5, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 21, 22, 24, 28, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 45, 48, 50, 52, 53, 55, 57, 58, 61, 63, 65, 66, 67, 69, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 85 y 87.

CUARTO. - Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, este Tribunal acuerda la publicación de la plantilla de respuestas con las modificaciones indicadas, que se adjuntan como Anexo. Conforme a estas plantillas se efectuará la corrección de los ejercicios.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Delegada del Área de Portavoz, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este anuncio se ha de publicar en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid y en la página web www.madrid.es.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en las bases que rigen la presente convocatoria.

SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, MARIA LUISA CRUZ FERNANDEZ

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR
MARIA LUISA CRUZ FERNANDEZ.
(firmado electrónicamente)

Información de Firmantes del Documento

